



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año Internacional del Turismo sostenible para el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000001 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, **05 ENE 2017**

**VISTO:**

La Carta Nº 019-2016/CCA-RC, de fecha 26 de Diciembre del 2016, Carta Nº 019-2016/CONSULTOR JFRM-SUPERVISION, de fecha 29 de Diciembre del 2016, Informe Nº 2164-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Diciembre del 2016, proveído de fecha 29 de Diciembre del 2016, Y

**CONSIDERANDO:**

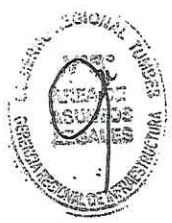
Que, con fecha 11 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 009-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO CAMPO AMOR, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 969,257.60 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R.G.R Nº 000378-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de Diciembre del 2016, se Aprobó la Ampliación de Plazo Nº 01, por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, hasta el **05 de Enero del 2017**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 019-2016/CCA-RC, de fecha 26 de Diciembre del 2016, la Gerente de la empresa contratista CONSORCIO CAMPO AMOR, solicita una Ampliación de Plazo Parcial Nº 02 por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, en razón a la demora por parte de la Entidad, con respecto al incumplimiento con el suministro principal de la ejecución de las tres partidas: ( Desmontaje Transporte y Montaje de Kits Modulares en obra), incumpliendo lo establecido en el Expediente Técnico, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**.

Que, mediante Carta Nº 019-2016/CONSULTOR JFRM-SUPERVISION, de fecha 29 de Diciembre del 2016, el CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI, en su calidad de Supervisor Externo de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, realiza una evaluación pormenorizada de la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 02, indicando que por motivos de los constantes retrasos y falta de los materiales para el traslado y ensamblaje de los Kits modulares se ha prolongado el tiempo programado y no siendo la causal atribuible al contratista, esta supervisión opina que es **PROCEDENTE**, la ampliación de Plazo Parcial por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, quedando prorrogado el plazo hasta el **25 de Enero del 2017**.

Que, mediante Informe Nº 2164-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la supervisión externa CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año Internacional del Turismo sostenible para el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000001 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 ENE 2017

02, por un plazo de **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 25 de Enero del 2017, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, debido a los constantes retrasos y falta de los materiales para el traslado y ensamblaje de los Kits modulares.

Que, mediante proveído de fecha 29 de Diciembre del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 2164-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Projectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación."

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 02, por un total de **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 25 de Enero del 2017, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Nº 02, por un total de **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 25 de Enero del 2017, en virtud a la causal establecida en el numeral 2) del Artículo 169º del Reglamento de la Ley de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año Internacional del Turismo sostenible para el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000001 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 ENE 2017

Contrataciones del Estado, (retrasos y falta de los materiales para el traslado y ensamblaje de los Kits Modulares), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO CAMPO AMOR**, a la Supervisión Externa **CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA  
Gerente Regional de Infraestructura  
CIP 66929

